



Bogotá, D.C., octubre de 2023

10/10/2023

Oficio No. – **por favor citar al contestar**

Oficio 678

Señor Presidente de la República de Colombia

GUSTAVO PETRO URREGO

contacto@presidencia.gov.co

Carrera 8 No. 7-26

Ciudad

Señor Ministro

OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES

Ministerio de Minas y Energía

menergia@minenergia.gov.co

Calle 43 No. 57 - 31 CAN

Ciudad

ASUNTO: LLAMADO DE ALERTA en relación con los cargos que se encuentran en interinidad en el Sector Administrativo de Minas y Energía.

Respetado Señor Presidente. Respetado Señor Ministro: Reciban un cordial saludo,

La Procuraduría General de la Nación, por medio de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios y la Procuraduría Delegada para la Gestión y la Gobernanza Territorial, ha venido realizando seguimiento a la política de transición energética y a la prestación eficiente y adecuada del servicio público domiciliario de energía, en miras de que se propenda por un equilibrio entre la seguridad e igualdad energética y la sostenibilidad ambiental.

Página 1 de 4



En virtud de este seguimiento, la Procuraduría General de la Nación está plenamente informada sobre el grave problema de liquidez de las comercializadoras que puede derivar en un riesgo sistémico para el Sector Eléctrico que podría afectar el suministro de energía en el país. Al respecto, este Órgano de Control, desde su misionalidad preventiva, ha adelantado dos mesas de trabajo, la primera a finales de agosto para establecer una hoja de ruta con acciones inmediatas para contrarrestar la situación y la segunda, el pasado 6 de octubre, para verificar el avance de esas acciones. Se pudo constatar que la situación antes de mejorar sigue agravándose por la falta de claridad y celeridad en la toma de decisiones que puedan evitar el riesgo sistémico y anticiparse a los efectos del Fenómeno del Niño y, con ello, una posible vulneración de los Derechos Fundamentales y Económicos, Sociales y Culturales de la población colombiana, relacionados con la garantía el acceso a la energía eléctrica a las viviendas.

Esa falta de claridad y celeridad en la toma de decisiones tiene su origen en una situación sin precedentes para el Sector Administrativo de Minas y Energía consistente en la interinidad prolongada en los cargos de las instituciones competentes para tomarlas, como se evidencia a continuación:

i) No se ha realizado el nombramiento en propiedad de los comisionados de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, autoridad encargada, entre otras funciones, de crear las condiciones para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos, ambientales y de viabilidad financiera, promover y preservar la competencia.

La integración dada por el legislador¹ a la Comisión es de un cuerpo colegiado en la cual tienen asiento dos ministros del despacho, el director de planeación nacional y seis (6) expertos comisionados, con perfiles muy calificados y experiencia en el sector, nombrados libremente por el presidente de la República, para un periodo institucional de cuatro (4) años, que se explica en virtud del principio democrático y de los principios de eficacia y eficiencia, que aseguran al comisionado su estabilidad al margen de los vaivenes políticos.² El tener los seis empleos comisionados encargados,

¹ Ley 143 de 1992 modificada por la Ley 2099 de 2021

² Sentencia T-014 de 2019.



cuyo término legal máximo³ vence en estos días, sin proveerlos definitivamente afecta la garantía institucional objetiva y la toma de decisiones de manera oportuna.

ii) En el Ministerio de Minas y Energía, la Procuraduría General de la Nación también evidencia con gran preocupación que el Viceministerio de Energía tampoco tiene a un titular en propiedad, el empleo está provisto a través de encargo, lo que ha generado pocos avances en el cumplimiento de las funciones asignadas a este Despacho en el Decreto 381 de 2012, entre las que se encuentra, revisar la evolución del sector energético, proponer políticas y acciones para su crecimiento, asesorar al Ministro de Minas y Energía en el análisis y evaluación de la regulación energética, funciones que ante las alertas que se han presentado frente a la prestación del servicio de energía en el país son indispensables para brindar las soluciones que la coyuntura demanda.

Es pertinente resaltar que la decisión de nombrar funcionarios en propiedad no es un tema menor, puesto que el hecho de contar con una debida institucionalidad contribuye a un desarrollo económico sostenible para el país, ya que al tener reglas claras se brinda seguridad jurídica a la sociedad, lo que facilita la celebración de acuerdos entre los diferentes actores, que en el caso concreto no solo permitiría la garantía del acceso al servicio público de energía de todos los colombianos sino también la consolidación de la Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa.

Por lo anterior, por medio del presente oficio la Procuraduría General de la Nación realiza un llamado de alerta acerca de la interinidad que se presenta en la Comisión de Regulación de Energía y Gas y en el propio Ministerio de Minas y Energía, con el fin de que en cumplimiento del marco legal vigente a la brevedad se realicen los respectivos nombramientos en propiedad, debido a que, estos nombramientos asegurarían la autonomía y el rigor técnico en la toma de decisiones en el Sector Energético, por medio del cual se garantiza la vida, el bienestar, y el desarrollo de todas las personas.

³ Artículo 24 Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 "...En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."



Este llamado cobra más importancia a menos de 20 días de las elecciones en las que debe garantizarse el suministro eléctrico para que el ejercicio del derecho al voto pueda ejercerse en total normalidad.

Agradecemos que la respuesta al presente oficio sea remitida a gestionygobernanzaterritorial@procuraduria.gov.co, asuntosambientales@procuraduria.gov.co y tramiteinternopqrdf@procuraduria.gov.co.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUIZ
Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y
Agrarios

TATIANA MARGARITA ONATE ACOSTA

Procuradora Delegada para la Gestión y la Gobernanza Territorial

CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN (E)

Procuradora Delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función
Pública